



Resolución Jefatural

Nº 2094 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1772-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y el Informe N° 3141-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 68256-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: *"Artículo 20.- Financiamiento para estudios en el extranjero. 20.1 El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (...) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso";*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y control de las subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;

Que, la Norma Técnica mencionada indica que: *"6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o*



Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (...) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (...) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (...) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza(...);



Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: *“Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;*



Que, mediante Resolución Jefatural N° 1909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de noviembre de 2019, se fijaron los costos académicos para el periodo académico anual 2019-2020 a favor de 06 becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017- II y 2019, entre los cuales se encuentra la becaria Gabriela Patricia Romero Olivos que cursa la Maestría en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Que, mediante Informe N° 1772-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que para establecer los costos académicos de la becaria Gabriela Patricia Romero Olivos, fijados en la Resolución Jefatural N° 1909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se tomó como referencia el reporte preliminar emitido por la Unidad de Becas de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Que, no obstante, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional indica que, con fecha 09 de diciembre de 2019, la Escuela de Turismo y Dirección Hotelera, fundación adscrita la Universidad Autónoma de Barcelona, remitió la factura oficial por los servicios académicos brindados durante el periodo anual 2019-2020 a la becaria Gabriela Patricia Romero Olivos, en la cual se evidencia que el monto correspondiente es € 5,820.00 (Cinco mil ochocientos veinte con 00/100 euros); y por ello solicita la rectificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en mérito a la documentación oficial presentada por la Escuela de Turismo y Dirección Hotelera, fundación adscrita la Universidad Autónoma de Barcelona;

Que, luego del análisis de la información remitida por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento advierte la necesidad de rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que fija los costos académicos para el periodo académico anual 2019-2020 de la Universidad Autónoma de Barcelona, aplicable a la becaria Gabriela Patricia Romero Olivos de la Beca Presidente de la República, Convocatoria 2019, en mérito a la documentación oficial presentada por la Escuela de Turismo y Dirección Hotelera, fundación adscrita la Universidad Autónoma de Barcelona;

Que, mediante Informe N° 3141-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención a la solicitud de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas la rectificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que fija los costos académicos para el periodo académico anual 2019-2020 de la Universidad Autónoma de Barcelona, aplicable a la becaria Gabriela Patricia Romero Olivos de la Beca Presidente de la República, Convocatoria 2019;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N.° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N.° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que fija los costos académicos para el periodo académico anual 2019-2020 de la Universidad Autónoma de Barcelona, aplicable a la becaria Gabriela Patricia Romero Olivos de la Beca Presidente de la República, Convocatoria 2019, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
LIC. GOTH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

RECTIFICACIÓN DEL ANEXO N.º 1 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1909-2019- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO DE PAGOG	MONTO
(...)							
1	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Beca Presidente de la República – Convocatoria 2019							
5	43373667	ROMERO OLIVOS, GABRIELA PATRICIA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	MAESTRÍA EN TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,820.00 EUROS
6	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

